



## **CARÁTULA**

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

**Identificación del documento:** Versión pública del presente Otorgamiento de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales, Modalidad A: Tramites, por primera vez (SEMARNAT-03-020-A), cuyo número de identificación es 01/G3-0010/09/20

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 a la 2 del Oficio 02-172/20 de fecha 22 de octubre del 2020

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección, teléfono y código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del Encargado del Despacho: Biol: Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal 1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y décimo tercero transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 136/2020/SIPOT de fecha 22 de octubre del 2020.

 		L.,			
			•		
	•				
					•
		t		~	
	•				





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

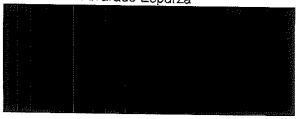
Bitácora: 01/G3-0010/09/20

Oficio Nº: 02-172/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de septiembre de 2020

C. Antonio Alvarado Esparza



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Septiembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 02-127/20 de fecha 13 de Agosto de 2020

leñas en rollo. Arctostaphylos pungens, (Manzanita), 65,000 Metros cúbicos rollo	solicitados 13	! Folio · inicial 1	Folio final 13	Folio de imprenta inicial 21089234	Folio de imprenta fina! 21089246
Conjunto Predial El Empinado, San José de Gracia, S-01-008-EMP-001/20. leñas en rollo, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 25.000 Metros cúbicos rollo Conjunto Predial El Empinado, San José de Gracia, S-01-008-EMP-001/20. leñas en rollo.		14	18	21089247	21089251
leftas en rollo. Quercus potosina. (Encino), 195,000 Metros cúbicos rollo	39	19	57	21089252	21089290

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Agosto

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

> Av. Fco. I. Madero No. 344. Zona Centro C.P. 20006, Aguascalientes, Aguascalientes. Teis: (449) 9 10-11-15; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Bitácora: 01/G3-0010/09/20

Oficio Nº: 02-172/20

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de septiembre de 2020

Atentamente El Epeargado de Despacho

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Tituler de la Delegación Federal 1 en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Organica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México. Para su conocimiento. ing. María de Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Para su conocimiento...

Biol. Victor Villalobos Sánchez.- Suplente Legal de la CONAFOR en el Estado.- Para su conocimiento. Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Area Jurídica.- Para su conocimiento.

LFVA/AGR/ACM



